JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00618-00

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso de la referencia la **FISCALÍA QUINTA SECCIONAL DE GIRÓN** no ha dado respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar una vez más a la FISCALIA QUINTA SECCIONAL DE GIRÓN- GRUPO INVESTIGACION Y JUICIOS, para que se sirva remitir con destino a este juzgado y para el proceso de la referencia, copia COMPLETA del expediente radicado bajo el Nº 683076000142201880641, ya que analizados los archivos remitidos por dicha dependencia el pasado 28/11/2023, se echan de menos las copias de los elementos materiales probatorios relacionados en el escrito de acusación. Es de resaltarle al ente investigado que este requerimiento ya se había sido producido con anterioridad, según el auto del 29/11/2023, que fue comunicado a esa entidad, a través del oficio No. 2807 del 04/12/2023, el cual fue remitido vía correo electrónico. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva, adjuntándosele copia del oficio No. 2807 del 04/12/2023 con la constancia de envío.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por: Ivan Alfonso Gamarra Serrano Juez Juzgado Municipal Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66e04de28f303f274635342c7ee7a62024dec19cc9ca77a2f778da767b23d5da Documento generado en 05/02/2024 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica